

Proyecto de Ley N° 585/2011.CR – Ley que implementa y declara de necesidad pública y de preferente interés nacional a la Educación Vial en el Perú

Según el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por accidentes de tránsito D.S. N° 024-2002-MTC, se entiende por Accidente de tránsito el “evento súbito, imprevisto y violento (incluyendo incendio y acto terrorista) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que pueda ser determinado de una manera cierta

Siendo esto así, conforme a las encuestas publicadas en el portal del Ministerio de Transportes, en el año 2012 el Perú ha tenido un total de 95 692 de accidentes de tránsito, subiendo con ello en un 13,3 % en lo que respecta al año 2011. Algunos de ellos a causa de exceso de velocidad (32,8%), ebriedad del conductor (11,1%), imprudencia del conductor (26,7%), imprudencia del peatón (7,8%), desacato de señales (2,1%), etc.

Dichos accidentes, como son los atropellos, choques, volcaduras, caídas de pasajeros entre otros, se deben, casi siempre, a fallas humanas, producto a la deficiente política de prevención de accidentes de nuestro país, la cual en vez de concientizar, incentiva a cometer continuos actos de elusión e incumplimientos de las normas de tránsito.

Pese a la Ley y Reglamento Nacional de Tránsito, así como a otras normas relacionadas al ámbito del transporte, en el Perú cada 10 minutos ocurre, aproximadamente, un accidente de tránsito, muriendo alrededor de 13 personas cada 24 horas.

En esta medida, el presente proyecto de ley tiene como finalidad que se declare como necesidad pública y de preferente interés nacional a la educación vial en el Perú, ya sea mediante la promoción educativa de la seguridad vial, así como la implementación de una política sensibilización del resto de la sociedad.

A través de la promoción de la educación vial, permitimos que niños, jóvenes (en el trascurso del proceso de educación) en los niveles de inicial, primaria y secundaria, así como de educación superior, accedan obligatoriamente a un curso especializado en temas de seguridad vial.

Asimismo, el proyecto busca concientizar a la población mediante la implementación de programas, medios (a cargo del Ministerio de Transportes) que permitan transmitir una política de sensibilización masiva a toda la población, con

el objetivo de prevenir accidentes de tránsito dentro de una cultura de prevención en temas de seguridad vial.

A este esfuerzo, se sumarán entidades públicas como privadas, mediando la coordinación de los órganos del Estado con los distintos sectores de la Sociedad Civil dentro de una política de promoción vial que haga posible el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Finalmente, se establece que los ingresos que recauden los gobiernos locales por multas provenientes de infracciones de tránsito y de transporte terrestre, se destinarán obligatoriamente en un porcentaje no menor al 30% de lo percibido a campañas de prevención y sensibilización masiva contra los accidentes de tránsito